



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, agosto veinticinco, (25) de dos mil veinte (2020).**

RADICADO : 2020-00225 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ANA ISABEL OROZCO DE GARCIA

Una vez subsanada la demanda conforme lo requerido, correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda EJECUTIVA promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ANA ISABEL OROZCO DE GARCIA** a fin de que se librara mandamiento de pago de la siguiente forma:

- La suma de por la suma de \$103.359.214,42 por concepto de obligación contenido en pagaré No. 207400115119 discriminado de la siguiente manera: el valor de \$90.724.151,12 por concepto de capital; la suma de \$10.489.252,58 por concepto de intereses remuneratorios; \$910.117,74 por concepto de intereses moratorios; la suma de \$1.235.692,98 por otros conceptos; más intereses moratorios causados desde febrero 22 de 2020; mas costas del proceso.

Como el (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a la parte demandada **ANA ISABEL OROZCO DE GARCIA** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** la suma de \$103.359.214,42 por concepto de obligación contenido en pagaré No. 207400115119 discriminado de siguiente manera:

- **\$90.724.151,12** por concepto de capital
- **\$10.489.252,58**, por concepto de intereses remuneratorios
- **\$910.117,74** por concepto de intereses moratorios
- **\$1.235.692,98** por otros conceptos
-

Más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera causados desde febrero 22 de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; más costas y gastos del proceso.

2. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.



RADICADO : 2020-00225 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ANA ISABEL OROZCO DE GARCIA
PROVIDENCIA : AUTO – 25/08/2020 - LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

3. **TENER** al Dr. (a) FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c69fc10ec3f23aabec61901a0c1ef945cb89758f0bd6eef63a024ff11744d30e
Documento generado en 25/08/2020 08:31:09 a.m.